

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., veintisiete (27) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Proceso Verbal Rad. 1100140030532020063500

Revisado el plenario, la Juez resuelve:

1. Rechazar por improcedente el recurso de reposición efectuado por el apoderado de la parte demandada contra la sentencia de fecha 9 de diciembre de 2022.

2. Conceder los recursos de Apelación efectuados por la parte demandante y demandada contra la sentencia de fecha 9 de diciembre de 2022 en efecto Suspensivo conforme el artículo 323 del C.G. del P.

Por secretaria remitir al Juzgado Civil del Circuito Reparto para su respectivo tramite.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

<p>JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ. D. C. La providencia anterior se notifica por Estado No. 034 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M. En la fecha <u>28 - febrero - 2023</u> Edna Dayan Alfonso Gómez Secretaria</p>
